



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 155 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 22 de septiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2025-MDCC de fecha 18 de septiembre del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Asociación de Pequeños Granjeros Vivienda La Estrella del Cural.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades en materia de deporte y recreación tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizando a la Entidad Pública.

Que, con solicitud S/N presentada a la municipalidad el 22 de agosto del 2025 (Trámite Documentario 250822V314), el Presidente de la Asociación de Pequeños Granjeros Vivienda La Estrella del Cural, Rolando Huamán, solicita la donación de malla raschel de 35x40m y dos (02) rollos de cable acerado, para el techo de la cancha deportiva de la asociación que representa.

Que, a través del informe N° 446-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 29 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial señala que en el almacén de saldos de obra no se dispone de los materiales solicitados.

Que, mediante informe N° 1208-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 03 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita la cotización de una (01) unidad de malla raschel de 90% de sombra, incluida costura, ojales y tensores (dimensiones 35.00m x 40.00m – área 1400 m²) y dos (02) rollos de cable acerado de 1/4" (2 rollos por 100m).

Que, con hoja de coordinación N° 680-2025-MDCC/SGLA de fecha 09 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento remite la cotización solicitada con un presupuesto de S/ 17,500.00.

Que, a través del informe N° 800-2025-MDCC/GPPR de fecha 09 de septiembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 17,500.00, el cual corresponde a una (01) unidad de malla raschel de 90% de sombra, incluida costura, ojales y tensores (dimensiones 35.00m x 40.00m – área 1400 m²) y dos (02) rollos de cable acerado de 1/4"; monto que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con informe legal N° 191-2025-GAJ-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2025, el Gerente de Asesoria Jurídica concluye que, estimando las actuaciones practicadas por los funcionarios y/o servidores públicos de las unidades orgánicas competentes, opina que, desde el punto de vista legal, es factible atender la solicitud formulada, más aún si a través de este apoyo la población de la asociación beneficiaria contará con un ambiente adecuado para la realización de actividades deportivas, lo que favorecerá el desarrollo de sus habilidades sociales.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Presidente de la Asociación de Pequeños Granjeros Vivienda La Estrella del Cural, consistente en la adquisición de una (01) unidad de malla raschell y dos (02) rollos de cable acerado conforme a las características detalladas en el informe N° 1208-2025-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hasta por el monto determinado en el Informe N° 800-2025-MDCC/GPPR suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad de la Asociación de Pequeños Granjeros Vivienda La Estrella del Cural los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento y mejoramiento del espacio deportivo de la asociación precitada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes, así como la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías coordinará la entrega correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE